

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35

VILLAVICIOSA DE ODÓN

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—En ejercicio de las competencias urbanísticas municipales, aprobar definitivamente la modificación puntual del Estudio de Detalle de la manzana 27 del sector UZ1, 2, 3, “Monte de la Villa”, promovido por Juan José Montero Manzano y otros, a la vista de los informes jurídicos y técnicos en materia de impacto de género; infancia, adolescencia y familia y por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género y de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual que obran en el expediente, así como a la vista del informe del director general de Descarbonización y Transición Energética de 9 de junio de 2022.

Segundo.—Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, incluyendo el contenido íntegro de la parte del Estudio de Detalle cuya publicación exija la legislación de régimen local, en conformidad con el artículo 66 LSM, para su entrada en vigor, de acuerdo con el artículo 70.2 LBRL.

Tercero.—Remitir un ejemplar del Estudio de Detalle definitivamente aprobado al Registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, en cumplimiento del artículo 66 LSM.

Cuarto.—Contra este acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle podrá interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación o notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las determinaciones urbanísticas del Estudio de Detalle aprobado son las siguientes:

PARÁMETROS URBANÍSTICOS			PLAN PARCIAL	ESTUDIO DE DETALLE
Superficie manzana			24.019,00 m²	24.019,00 m²
Nº máx. viviendas			52	52
Ocupación máx. manzana			9.607,60 m²	9.607,60 m²
Edificabilidad máx. manzana			13.732 m²	13.732 m²
Zonificación			Unifamiliar -Conjuntos de Viviendas	Unifamiliar -Conjuntos de Viviendas
Superficie mín. zonas comunes			50 M2/viv > 1.200 m²	85,87 m² 1.202,12 m²
Superficie mín. parcela privativa			250 m²	303,01 m²
Frente mín. p.p			10 m	10 m
Alturas máx.			Hc 7,00 m	7,00 m
			Ht 11,50 m	11,50 M
Nº plantas máx.			S+B+1	S+B+1
Retranqueo edificación principal	F.P	C/ PÚBL.	5,00 m	5,00 m
		C/PRIV.	3,00 m	3,00 m
	Lateral		Hc/2>3,00 m	3,00 m
	Testero		Hc/2>3,00 m	3,00 m
Plazas aparcamiento			3 p/viv.	3

En Villaviciosa de Odón, a 2 de agosto de 2022.—El secretario general, Manuel Paz Taboada.

(02/15.911/22)

